

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-14881 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 210/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000210/2011, a instancia de José Manuel Gómez González frente a Maibeche Vázquez Hermanos, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 28/10/2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Manuel Gómez González, como parte ejecutante, contra Maibeche Vázquez Hermanos, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.803,06 € en concepto de principal más 760,61 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta.

La ejecución se despacha en forma solidaria.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (Art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. El/la magistrado juez.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de José Manuel Gómez González, contra Maibeche Vázquez Hermanos, S. L., por importe de 3.803,06 € más la cantidad de 760,61 € presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estar utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (Art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2011-14881

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, número 3867000064021011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Maibeche Vázquez Hermanos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/14881

CVE-2011-14881